

BECA DE EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PAGO DE COLEGIATURA

2025-2026

CE: 205/F/096/25

El Gobierno del Estado de México, a través de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 149, fracción III de la Ley General de Educación; 146 fracción III de la Ley de Educación del Estado de México; 3 fracción XXI y 16 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México; 14 fracción IV y 34 fracciones II y XVIII de su Reglamento Interior; 1, 2, 3 fracción VIII, 6 y 7 fracciones II y III, 13, 14 fracción I, 18, 19, 20, 21, 22, 34, 35 fracciones I, II, III y IV, incisos de la a) a la g), 37 fracciones I, II, III y IV, 38 fracciones I, II, III y IV, 39 fracciones I, II, IV, V, VI y VII, 40 fracción II del Reglamento de Becas del Estado de México; y 28 fracción XVII del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México,

CONVOCA

a alumnas y alumnos inscritas(os) en escuelas particulares que tienen autorización de SEIEM para proporcionar servicio público educativo en los niveles de preescolar, primaria, secundaria general y secundaria técnica, a participar en la obtención de una beca de exención total o parcial del pago de colegiatura, para el ciclo escolar 2025-2026, conforme a las siguientes

B A S E S

I. DE LA BECA

Consistirá en la exención total o parcial del pago de colegiatura, aplicable al número total de meses que conforman el ciclo escolar 2025-2026.

II. DEL TRÁMITE

Los solicitantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los requisitos y términos establecidos en la presente convocatoria.

III. DE LA SOLICITUD

1. Podrán participar alumnas y alumnos inscritas(os) en las escuelas particulares incorporadas a SEIEM para el ciclo escolar 2025-2026. Se podrá consultar el catálogo de centros de trabajo en la liga: <http://207.248.228.165/consulta/diresc/index.php> solicitar la Clave del Centro de Trabajo (CCT) de la escuela en la que el alumno estará inscrito para el ciclo escolar 2025-2026.

2. Se podrá solicitar únicamente una beca por familia, sin importar el nivel escolar que cursen los aspirantes.

3. La solicitud de beca se tramitará vía internet en la página electrónica: <http://207.248.228.166/becas2025> cuyo formato deberá ser llenado por la madre, padre o tutor de los alumnos solicitantes; el correcto llenado del formato será responsabilidad de estos, por lo que deberá revisar que la información proporcionada no contenga errores, adjuntando la documentación escaneada en forma vertical.

IV. DE LOS REQUISITOS

1. Requisitar el formato de la solicitud vía internet, con base en lo establecido en la presente convocatoria, y adjuntar los documentos escaneados en formato PDF.

2. No estar becado por institución pública o privada alguna al momento de solicitar la beca.

3. Contar con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10 puntos obtenido en el ciclo escolar inmediato anterior (2024-2025) mismo que aparece en el documento oficial denominado boleta de evaluación; no se aceptan constancias de calificaciones emitidas por la escuela. Para el caso de alumnos que cursarán el preescolar o el primer grado de primaria, no se solicita este documento.

V. DEL LLENADO DEL FORMATO DE SOLICITUD

Se realizará de acuerdo a las fechas que se indican a continuación:

Nivel educativo	Periodo para realizar el trámite
Preescolar	Del 28 de julio al 1 de agosto de 2025
Primaria	Del 4 al 8 de agosto de 2025
Secundaria General y Secundaria Técnica	Del 11 al 15 de agosto de 2025

VI. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La madre, padre de familia o tutor deberá adjuntar los documentos requeridos, escaneados en formato PDF, conforme al siguiente orden:

- Acta de nacimiento de la alumna o alumno.
- Identificación oficial vigente, con fotografía de la madre, padre o tutor, preferentemente pasaporte o credencial para votar, escaneada por ambos lados.
- CURP de la alumna o alumno.
- Boleta de evaluación oficial del ciclo escolar 2024-2025, escaneada por ambos lados.

5. Constancia de inscripción para el ciclo escolar 2025-2026, que contenga nombre de la alumna o alumno, ciclo escolar y grado que cursará, firmado por el director escolar y con sello oficial de la escuela.

6. Constancia de ingresos expedida por la empresa o instancia gubernamental, señalando el sueldo mensual sin descuentos, de la madre, del padre o tutor. Asimismo, deberá considerar lo siguiente:

- En caso de no contar con comprobante de ingresos, en el llenado de la solicitud, marcará la opción No;
- No deben adjuntarse declaraciones ante el SAT, ni estados de cuentas bancarias (no se consideran como comprobante de percepciones salariales).

VII. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de documentos será vía internet, por lo que, al adjuntar la documentación escaneada, el trámite de solicitud de beca quedará concluido, posteriormente deberá imprimir el comprobante en el que aparecerá un número de folio, con el cual podrá consultar el resultado.

VIII. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS E IMPRESIÓN DE FOLIOS BENEFICIADOS

El resultado será publicado para todos los niveles educativos: Preescolar, Primaria, Secundaria General y Secundaria Técnica.	12 de septiembre de 2025.
Imprimir el comprobante de asignación de beca para todos los niveles del 15 al 19 de septiembre de 2025.	

Los resultados de la asignación de folios beneficiados se publicarán en la página electrónica: <http://207.248.228.166/becas2025> esta información podrá ser consultada por las madres, padres o tutores de los solicitantes con el número de folio asignado por el sistema. En caso de haber sido beneficiado, el solicitante deberá imprimir el documento por duplicado: uno para su expediente personal y el otro para entregarlo en la escuela en donde se encuentre inscrito para que le apliquen el porcentaje de beca obtenido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Será motivo de cancelación de trámite y/o de la beca cuando:

- El solicitante no cumpla con estricto apego a los requisitos y términos establecidos en la presente convocatoria.
- La documentación que adjuntó el solicitante sea incompleta, este alterada o resulte apócrifa.
- El solicitante no imprima el comprobante de asignación de beca durante el periodo establecido (del 15 al 19 de septiembre de 2025).
- Se hayan solicitado dos o más becas por familia (hermanos).
- La alumna o alumno beneficiado realice actos de bullying o atente contra la integridad de alguna compañera o compañero, miembro del personal administrativo, docente o directivo, y que por tal motivo se haya impuesto sanción, aplicando el reglamento escolar y protocolos correspondientes.

SEGUNDO. Las escuelas particulares que no otorguen las becas a las y los alumnos beneficiados serán sujetos de un procedimiento administrativo sancionador, con base en lo previsto en la Ley General de Educación, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México.

TERCERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de SEIEM.

Toluca, Estado de México, 6 junio de 2025.

DOCTOR MAGDALENO REYES ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE SEIEM